

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO INTERNO
HOSPITAL UNIVERSITARIO GUADALAJARA
05 ABR. 2022
Anotación nº 31497

Fecha: 04 de abril de 2022

De: DIRECCION GERENCIA G.A.I. GUADALAJARA

A: TODO EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD

Asunto: **Vacaciones y días de libre disposición 2022.**

Al objeto de establecer los criterios de concesión de permisos por vacaciones y días de libre disposición durante el año 2022, teniendo en cuenta la vigente legislación e intentando alterar lo menos posible el funcionamiento de las Unidades y Servicios, se dictan las siguientes **INSTRUCCIONES:**

1.- VACACIONES

1.1.- Duración:

Por cada año completo de servicios se tendrá derecho a disfrutar de un mes natural (computándose 30 días naturales) o 22 días hábiles. En caso de prestaciones de servicios inferiores al año, se tendrá derecho al tiempo proporcional en función de los días efectivamente trabajados.

1.2.-Planificación trimestral:

Se respetarán las ruedas para las vacaciones en el periodo ordinario de disfrute (exclusivamente) previamente establecidas, siempre y cuando respeten la planificación trimestral y tengan la validación del servicio.

Las vacaciones estarán siempre condicionadas a las necesidades del servicio.

1.3.- Periodo de disfrute:

El periodo ordinario de disfrute de las vacaciones estará comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, excepto acuerdos internos de las Unidades o Servicios validados por la Dirección correspondiente. **Todos los trabajadores del Área** deberán presentar su petición antes del día 30 de abril.

Se podrán disfrutar en un único periodo o partidas en dos. Con carácter general **NO se podrán fraccionar** en más de dos periodos distintos.

Excepcionalmente y cuando las necesidades del Servicio lo permitan con justificación del propio servicio, de la Dirección correspondiente y con la supervisión de la Dirección de Gestión, se podrán conceder vacaciones en periodos inferiores a una semana hasta el día 15 de diciembre de 2022. El

servicio debe conocer que como norma general, estas vacaciones fuera del periodo establecido tendrán difícil cobertura de sustitución. El periodo máximo para solicitarlas será igualmente hasta el día 30 de abril. En ningún caso se podrán superar 22 días hábiles.

Fuera del periodo ordinario de disfrute y en caso de denegación, las solicitudes presentadas se contestarán por escrito en el plazo de 15 días hábiles.

Se recuerda que las vacaciones no son sustituibles por compensación económica que solamente se abonaran en caso de finalización del nombramiento y por imposibilidad acreditada de haberlas podido disfrutar.

El personal funcionario APD se regirá por su propia normativa.

2.- DIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Por cada año completo de servicios, se tendrá derecho a disfrutar de un máximo de 6 días de libre disposición a disfrutar en el periodo anual vigente establecido, es decir, un día por cada dos meses completos de servicios. El trabajador que no realice el año completo tendrá derecho a la parte proporcional de los mismos.

Se podrán disfrutar a lo largo de todo el año 2022 y hasta el **31 de enero de 2023**.

Lo establecido anteriormente también es de aplicación a los días de libre disposición por antigüedad que cada trabajador tenga generados.

Las solicitudes de permiso por días de libre disposición se realizarán con una antelación mínima de 15 días y en caso de denegación esta se realizará por escrito y motivada. La falta de contestación supondrá la estimación de la solicitud.

El disfrute de días de libre disposición, se podrán unir a los periodos de vacaciones siempre y cuando exista informe favorable de la Unidad o Servicio correspondiente.

EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Antonio Sanz Villaverde